



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.NMP.VRO.RAV

INT. N° 3274

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 42/2016,
**"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24°
y 25° LLAMADO, COMUNAS: VIÑA DEL MAR -
VALPARAÍSO - PUCHUNCAVÍ"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8480,

VALPARAÍSO,

30 DIC. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución N° 073 de fecha 12 de agosto de 2016 y tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 7 de septiembre de 2016, por la cual se aprobaron las Adiciones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5 y la Aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales, se adjudicó y contrató a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° y 25° LLAMADO, COMUNAS: VIÑA DEL MAR - VALPARAÍSO - PUCHUNCAVÍ"**, Licitación Pública N° 42/2016 por un monto de \$759.732.092.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 448 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°180-0446 de fecha 09 de septiembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Felipe Valdivia Rojas y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Nahuel Salas Escobar.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- g) El Decreto Exento N° 79 de fecha 26 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

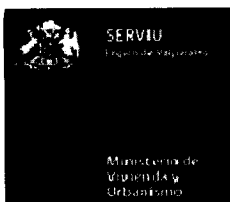
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-297 de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, de la Oficina de Pavimentos Participativos, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización de la Directora Regional (S), se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$75.746.101.-, una **disminución de obras** por \$30.091.463.-, ejecución de **obras extraordinarias** por \$9.155.574.- ampliación de plazo de 30 días corridos, sin pago de mayores gastos generales, debido a los motivos que se mencionan en el Informe Técnico.
2. Que, mediante Certificado N° 1028 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º. **APRUÉBESE** el **AUMENTO DE OBRAS** por \$75.746.101.- equivalente a un 9,97% del monto del contrato original, la ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$9.155.574.- equivalente a un 1,20% del monto del contrato original y la **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$30.091.463.- para la **Licitación Pública N° 42/2016, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° y 25° LLAMADO, COMUNAS: VIÑA DEL MAR – VALPARAÍSO - PUCHUNCAVÍ"**, celebrado con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-297 de fecha 27 de diciembre de 2016, mencionado en el considerando segundo de la presente Resolución.
- 2º. Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$814.542.304.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3º. Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0292293 del 9 de septiembre de 2016 del Banco Santander, por la suma de 1.450,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 30/04/2018.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 46879 de la aseguradora HDI, por un monto de 870,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 08/09/2016 hasta el día 08/05/2018.



4º. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Nº 073 de fecha 12 de agosto de 2016 y tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 7 de septiembre de 2016.

5º. **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

Sub – Título	31	Iniciativas de Inversión.-	
Item	02	Proyectos.-	
Asig.	004	Obras Civiles.-	
Sub – Asig.	16	Programas Concursables.-	
B.I.P	30269272-0	Programa Pavimentos Participativos 24º Llamado.-	
Monto		\$ 4.810.212.-	
B.I.P	30397478-0	Programa Pavimentos Participativos 25º Llamado.-	
Monto		\$ 50.000.000.-	
Monto Total Solicitado		\$ 54.810.212	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA CABALLERO DÍAZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**
San Antonio #1001, Of. 21, Viña del Mar – (32) 2698765.-